

MANUAL DE EVACUACIÓN INCLUSIVA



SUSEGUK

Contacto: SUSEGUK-EVACUALIA
Iñaki Deuna, 5, 48600 Sopela, Bizkaia
Contacto: 944045450
Página Web: www.suseguk.net
Email de contacto: prhoas@gmail.com

Tecnología y servicios para una evacuación inclusiva



ELABORADO-DESARROLLADO POR

ALFREDO ROMÁN IBAÑEZ —Responsable Comercial—
(Optico-Optometrista; Técnico Superior en Ergonomía)

JOSU ROMÁN IBAÑEZ —Responsable SERVICARE—
(Ingeniero Telemático; Master en Medio Ambiente)

JESUS ROMÁN CONDE — RESPONSABLE FORMACIÓN—
(Perito I. Químico; Técnico Superior en Seguridad-Higiene-Ergonomía)

Índice

Cuando hablamos de evacuación inclusiva, ¿a qué nos referimos?	4
Zona de Riesgo	5
Zona de Refugio.....	7
Puntos para su reflexión	9
Normativa	10
Empresas con las que colaboramos	12
Cuestionario de Txokobide	13
Anexos.....	

CUANDO HABLAMOS DE EVACUACIÓN INCLUSIVA, ¿A QUÉ NOS REFERIMOS?

Antes de hablar de los procedimientos necesarios y las medidas de seguridad de los edificios, tenemos que tener bien claro los conceptos básicos para hablar sobre evacuación inclusiva.

Inclusión: “Dícese como inclusión el respeto pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad en concordancia y apego al derecho internacional vigente, expresado en la eliminación activa y sistemática de toda barrera física, cultural, religiosa, económica, tecnológica, política y procedimental que impida, limite o dificulte la participación de las personas con discapacidad en condiciones de autonomía, dignidad, seguridad y diligencia”

Normalmente, la mayoría de las construcciones están adaptadas al ser humano, pero no todo el mundo está en sus plenas facultades. Cuando hay un accidente, o se requiere una evacuación, las personas impedidas, no pueden participar en condiciones normales.

Persona con discapacidad: La constitución, acota Discapacidad como: “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Tal como se representa en la siguiente figura:



Cuando nos referimos a una evacuación Inclusiva, nos preocupamos de que, aquellas personas incapacitadas para abandonar la zona de peligro, tengan una manera segura y eficaz de evacuación. Es fundamental hacer hincapié en estas medidas de evacuación, porque suponen medidas eficientes para el salvamento de vidas humanas.

ZONA DE RIESGO

Para optimizar una Evacuación Inclusiva, hay que realizar una Prevención Inclusiva. Nos referimos a Prevención Inclusiva a la planificación, diseño y ensayo de medidas que permitan reducir los impactos de una emergencia.

El Sistema de Evaluación de Riesgo de Personas con Discapacidad en Emergencia ha sido diseñado para:

- ✓ Facilitar buenas prácticas de gobierno en zonas de riesgo, incorporando medidas para preservar la seguridad de las personas con discapacidad durante emergencias.
- ✓ Para aminorar los impactos de desastres, emergencias en las personas con discapacidad

¿Cómo se evalúa una zona de riesgo?

El primer paso es identificar la amenaza que pueda afectar a la zona, su frecuencia, las consecuencias y el grado de accesibilidad en el siguiente cuadro:

1	Tipos de amenaza
2	¿Con qué frecuencia se producen? ALTA MEDIA BAJA 3 Consecuencia SEVERA MODERADA LEVE
4	Grados de accesibilidad NO ACCESIBLE ADAPTADO ACCESIBLE (DISEÑO UNIVERSAL)

A continuación, se incorpora la variable discapacidad desde el enfoque de la accesibilidad. Se evalúa la accesibilidad de:

1. Vías de escape de edificios.
2. Zonas seguras.
3. Acceso a las comunicaciones de emergencia.
4. Entornos accesibles.
5. Centros de ayuda. Albergues.

Sistema de Evaluación de Riesgo de Personas con Discapacidad en Emergencias:

Para evaluar las medidas de evacuación inclusiva, nuestros expertos harán un estudio exhaustivo sobre las situaciones de riesgo y marcando las siguientes calificaciones descritas en la siguiente tabla:

Probabilidad de accidente	Grado de accesibilidad	Consecuencia
Alta (3)	Alta (3)	Alta (3)
Media (2)	Media (2)	Media (2)
Baja (1)	Baja (1)	Baja (1)

Gracias a la puntuación que ofrece la siguiente tabla, se podrá delimitar y conocer la eficacia del Sistema de Evaluación de Riesgo de Personas con Discapacidad en Emergencias. Los coeficientes marcados en la tabla se utilizarán para aplicar la fórmula siguiente:

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad de Accidente} \times \text{Grado de accesibilidad} \times \text{Consecuencia}$$

Cabe destacar que, a mayor coeficiente, es necesario medidas de evacuación inclusiva más exigentes. En los siguientes cuadros, se indica el concepto de grados de accesibilidad. Cuanto mayor sea el valor, mayores medidas:



ROJO	Zona de máximo riesgo
AMARILLO	Zona de riesgo moderado
VERDE	Zona de bajo riesgo

Los resultados obtenidos, se añaden al Plan de Autoprotección Normal de la Empresa, con su adaptación gráfica al citado plan.

ZONA DE REFUGIO

La normativa española concretamente en el CTE en su “Documento Básico SI 3 Evacuación de ocupantes”, establece en sus criterios generales:

En edificios que deben tener un plan de emergencia conforme a la reglamentación vigente, este preverá procedimientos para la evacuación de las personas con discapacidad, en situaciones de emergencia.

El Código Técnico de Edificación establece que en edificios no residenciales de afluencia pública deben habilitarse zonas de refugio para personas de movilidad reducida. En caso de una emergencia de evacuación las personas con movilidad reducida acudirán a una “zona de refugio” donde serán recogidas por el personal responsable de la evacuación. En edificios de uso diferente al Uso Residencial Vivienda que dispongan de un puesto de control permanente durante su horario de actividad, la zona refugio contará con un intercomunicador visual y auditivo con dicho puesto.

¿Qué es la zona de refugio?

La zona de refugio es un espacio que se sitúa junto a una escalera de evacuación o a un ascensor de emergencia (poseen alimentación independiente), fuera del recorrido de evacuación y es la zona a la que las personas con movilidad reducida deben ir y esperar a su evacuación.

¿Qué características deben tener?

Los itinerarios accesibles que conduzcan a una zona de refugio se señalarán mediante las señales establecidas, acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad) e irán además acompañadas del rótulo “ZONA DE REFUGIO”.

La superficie de las zonas de refugio se señalará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo “ZONA DE REFUGIO” acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona. Tal como aparece en la siguiente imagen.



Zona con suficiente superficie para el número de plazas que sean exigibles, de dimensiones 1,20 x 0,80m para usuarios de silla de ruedas o de 0,80 x 0,60m para personas con otro tipo de movilidad reducida.

Las zonas de refugio deben situarse, sin invadir la anchura libre de paso, en los rellanos de escaleras protegidas o especialmente protegidas, en los vestíbulos de independencia de escaleras especialmente protegidas, o en un pasillo protegido.

Junto a la zona de refugio debe poner trazarse un círculo Ø 1,50m libre de obstáculos y del barrido de puertas, pudiendo éste invadir una de las plazas previstas.

En edificios de uso diferente al Uso Residencial Vivienda que dispongan de un puesto de control permanente durante su horario de actividad, la zona de refugio contará con un intercomunicador visual y auditivo con dicho puesto.

¿Cuándo debemos colocarlas?

En los edificios de uso Residencial Vivienda con altura de evacuación superior a 28 m, de uso Residencial Público, Administrativo o Docente con altura de evacuación superior a 14 m, de uso Comercial o Pública Concurrencia con altura de evacuación superior a 10 m o en plantas de uso Aparcamiento cuya superficie exceda de 1.500 m², toda planta que no sea zona de ocupación nula y que no disponga de alguna salida del edificio accesible dispondrá de posibilidad de paso a un sector de incendio alternativo mediante una salida de planta accesible o bien de una zona de refugio apta para el número de plazas que se indica a continuación: Una para usuario de silla de ruedas por cada 100 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2; excepto en uso Residencial Vivienda, una para persona con otro tipo de movilidad reducida por cada 33 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2.

PUNTOS PARA SU REFLEXIÓN

¿ES CONSCIENTE DE SUS OBLIGACIONES?

-  Ha pensado en como evacuar a todas las personas discapacitadas.
-  Ha planificado sus vías de evacuación.
-  Está seguro de que todas las personas puedan ser evacuadas de forma segura, incluso de noche si fuera necesario.
-  Funcionan todos sus equipos de seguridad.
-  Sabe el personal lo que tiene que hacer y cómo usar el equipo.

¿CÓMO AFECTA LA LEGISLACIÓN A SU COMUNIDAD Y EDIFICIO INSTITUCIONAL Y PRIVADO?

- ❖ Ley de discriminación de personas con discapacidad.
- ❖ Ley de salud y seguridad ocupacional (OHS).
- ❖ Responsabilidad Subsidiaria Ley de negligencia empresarial.
- ❖ Manipulación Manual.
- ❖ Discriminación por edad y salud física.
- ❖ Modificación ley de Propiedad Horizontal.
- ❖ Actual Código Técnico de la Edificación.

NORMATIVA

Las personas con discapacidad y las personas mayores o de edad avanzada acceden con mucha más dificultad a los bienes y servicios básicos que en principio deben estar al alcance de cualquier ciudadano. El caso de la vivienda es paradigmático, pues a los problemas generalizados de carestía, falta de financiación adecuada o calidad, o dificultades extremas para mantener la propiedad o la posesión por no poder hacer frente al pago de deudas o rentas con los que se topan muchos ciudadanos, se añaden, para las personas con discapacidad y las personas mayores, los de ausencia de condiciones de accesibilidad del parque de edificios y viviendas.

Ajustes razonables: las medidas de adecuación de un edificio para facilitar la accesibilidad universal de forma eficaz, segura y práctica, y sin que supongan una carga desproporcionada. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que su no adopción podría representar, la estructura y características de la persona o entidad que haya de ponerla en práctica y la posibilidad que tengan aquéllas de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda.

Disposición final primera. Autorización al Gobierno para la refundición de textos legales.

El Gobierno elaborará y aprobará antes del 31 de agosto de 2017 y previa consulta al Consejo Nacional de la Discapacidad, un Texto Refundido en el que se regularicen, aclaren y armonicen la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal y la Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»." Febrero, 2016.

De acuerdo con el **art. 25** "*Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos*" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, "el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias".

Con lo anteriormente expuesto, **SUSEGUK-EVACUALIA** pretende dar unas normas básicas de actuación que faciliten el completo desalojo de los Edificios en caso de cualquier tipo de emergencia, cuando sea necesaria la evacuación de personas con movilidad reducida, discapacidad visual y/o auditiva que no se puedan desalojar por sus propios medios. Con este Plan de Actuación viene a completar cada uno de los Planes de Autoprotección de cada uno de los edificios que componen el edificio en cuestión.

EMPRESAS CON LAS QUE COLABORAMOS.

Para llevar a buen puerto nuestra visión de evacuación integrada, disponemos de empresas de alto nivel y posicionamiento en el sector. Por ello, Evacualia & Hygienalia le muestra algunas de las empresas con las que colaboramos:

SUSEGUK: Empresa de Seguridad-Intrusión; Instaladora y Mantenedora de Protección Contra Incendios 48/EPI-138 y 48/EMI-121. Homologada por con el Nº E-56 por el Gobierno Vasco.

SUSEGUK da soluciones en Sistemas Anti-Intrusión, Tele-Vigilancia, Protección Contra Incendios, Control de Accesos, Proyectos de Ingeniería e Integración de Sistemas.



Protección contra incendios/Sistemas Anti-Intrusión

Nuestro trabajo se basa en llevar a cabo un minucioso estudio del edificio o local a proteger, lo cual nos permite realizar una instalación acorde a las necesidades del cliente acorde a la normativa vigente (Certificado de Instalación) y ha realizar también un análisis de los puntos no exigidos por la normativa, pero que puedan suponer un riesgo en la instalación.

Un Sistema de CCTV puede reducir drásticamente la necesidad de personal de seguridad y realizar un mejor trabajo de vigilancia.

Recordamos que tras la instalación de un Sistema de CCTV con almacenamiento de imágenes es obligatorio la inscripción en la LOPD y su comunicación a Seguridad Privada.

[Más información>>](#)

Gestionando todas las directrices a seguir para cumplir la normativa vigente.



- Cámaras analógicas.
- Cámaras IP.
- Grabación analógica.
- Grabación IP.
- Cámaras motorizadas

EVAC+CHAIR INTERNATIONAL LTD: La empresa ofrece diseños innovadores en sillas de evacuación con la intención de facilitar y mejorar la evacuación. Con un continuo proceso, que no termina en la venta o en servicio, sino en el “feedback” recibido por los consumidores.



Evac+Chair está clasificado en la EU como “dispositivo médico” cumpliendo la normativa de la dirección de los dispositivos médicos, 93/42/EEC (2002) necesario para recibir la marca CE. Al mismo tiempo, la empresa exige que sus productos y servicios pasen el test independiente de TUV NORD.

Nuestra silla de evacuación es simple. Siempre funciona. Es intuitivo que cualquiera pueda usarlo, incluso sin formación o instrucción. No hay complicados complementos para romper. No hay características rebuscadas para enganchar o no. Simplemente funciona, efectivamente, con facilidad, y hace lo que fue diseñado para hacer: salvar vidas.



Poca compañías tienen la capacidad de Evac+Chair International Ltd, para diseñar productos, producirlos, venderlos y ofrecer un servicio post-venta al consumidor.

¿Hay accesorios especiales necesarios en las escaleras?

De EVAC + SILLA es todo lo que se requiere. Utiliza los principios básicos de la gravedad y la fricción, no gadgets. No hay instalación. Está siempre listo para un inmediato en el empleo-protección.

¿Puede la persona sentada en la silla de caer?

No. Él o ella está sentada en un asiento de bolsillo que “taza” el cuerpo de forma segura. El jinete se sujeta y se sienta sólo unos centímetros de la inclinación de los pasos. Todo el peso se apoya en la silla, no forzar los brazos de los voluntarios.

¿Cuántas personas se necesitan para operar de EVAC + SILLA?

Sólo uno para guiar a la silla y la persona sentada en ella por las escaleras. De EVAC + SILLA hace el 90% de la obra misma.



La Silla de Evacuación por Escaleras No1 del Mundo

Tratamiento de las personas con discapacidad en los Planes de Autoprotección En todos los edificios / establecimientos que deban disponer de Plan de Autoprotección, de acuerdo al apartado anterior, este preverá procedimientos para la evacuación de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia¹⁰. Todos los edificios en los que se prevea la presencia habitual de personas con discapacidad deberán disponer de Plan de Autoprotección. 10 De acuerdo al R.D. 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

 Sinalux® - AL	 Sinalux® Planos de evacuación	 Sinalux® Kits y Accesorios
<u>Sinalux - AL</u> Señalización de seguridad fotoluminiscente en aluminio para instalación en túneles	<u>Planos de evacuación "Usted está aquí"</u> Planos de evacuación Sinalux	<u>Kits y Accesorios</u> Accesorios para la señalización

INGSTROM

INGSTRÖM: Empresa que ofrece equipos de supervisión y mantenimiento de detectores de incendio, de humo y térmicos y de CO y CO₂, clásicos o modernos multisensores. También ofrecen indicadores por ultrasonido de nivel de gases licuados.



HERRAMIENTAS BASICAS



CARTUCHO DE HUMO



ROLL@RAMP ibérica: Empresa de alquiler de rampas

Pensadas y diseñadas para facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad.

Facilidad de transporte y sin instalación

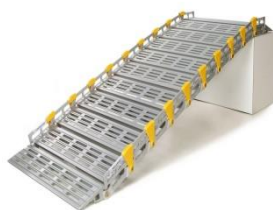


Están ideadas para usar, recoger y poder llevarlas donde se necesiten sin causar ningún estorbo. Se desdoblan, se colocan y se usan.

Enrollables sobre sí mismas, se pueden doblar por sus bisagras, dejar montadas de forma permanente o ponerlas o quitarla según las necesidades.

Segura y versátil

Una rampa standard puede convertirse en una rampa menor o mayor, quitando o agregando secciones con una fácil conexión mediante pernos ajustables con dos herramientas que se envían con todas las rampas.



PUNTODIS®

Accessible Solutions in Sign-Writing

ACCESIBLE SOLUTIONS IN SIGN-WRITING

PUNTODIS: es una empresa experta en la Accesibilidad en la comunicación que tiene como objetivo que cualquier persona pueda desenvolverse en su entorno con independencia, y utilizar todos los recursos disponibles del mismo modo con facilidad.

CALIDAD

Es la primera empresa certificada **UNE-EN ISO 9001:2008 ER-0987/2009** especializada en “Diseño y Desarrollo de Proyectos y Soluciones de Accesibilidad en la comunicación. Diseño y producción de Señalización Adaptada.

Producto certificado marca "N" que garantiza la idoneidad con la **Norma UNE_170002**

Pack de Accesibilidad para Ascensores es una forma sencilla y económica de adaptar tu ascensor a la normativa vigente.

Además de elementos que ayuden a la movilidad para que un ascensor sea totalmente accesible debes incluir el teclado en braille.

Con esto las personas con discapacidad visual podrán emplear el ascensor con total normalidad.

En España y en el mundo existen una gran cantidad de ascensores con más de 20 años de antigüedad, por lo que también se hace necesario un mantenimiento y actualización de todos estos elevadores.

El ascensor debe cumplir con los criterios establecidos en la norma UNE-EN 81-70:

Reglas de Seguridad para la construcción e instalación de ascensores Parte 70:
Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.

“DISPOSITIVOS DE CONTROL

Todos los dispositivos de control de la cabina, exteriores e interiores, tendrán caracteres en Braille y altorrelieve ”

Puntodis dispone de certificado marca N de producto que garantiza su idoneidad.

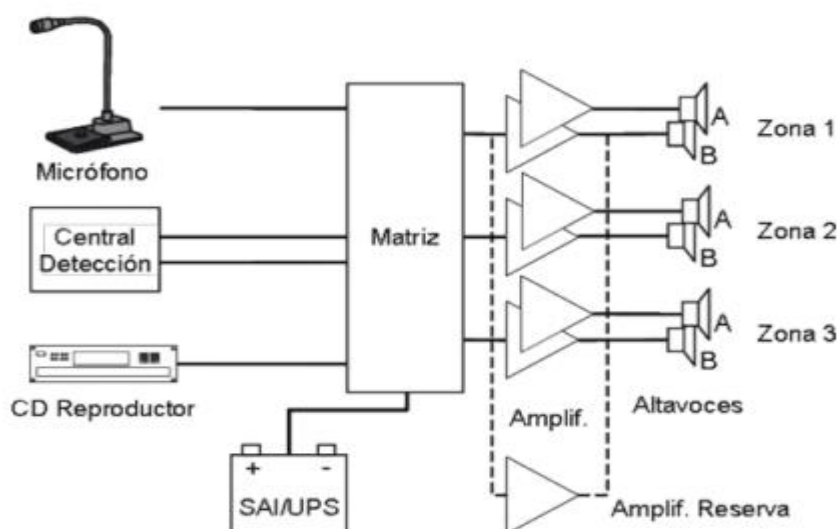
MEGAFONIA POR VOZ

“Diversos estudios demuestran que el tiempo de respuesta de las personas en peligro se reduce si reciben información clara y precisa sobre las acciones a seguir”

Ya sea en aeropuertos, hoteles, centros comerciales, hospitales o centros de asistencia, la estructura física de los edificios de pública concurrencia se transforma continuamente y aumenta en complejidad. De forma paralela a los peligros y riesgos inherentes, la conciencia acerca de la necesidad de métodos cada vez mejores para la protección de la vida humana ha ido aumentando a lo largo de los últimos años.

En el Documento Básico para Seguridad en Caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación vigente, se define la obligatoriedad de disponer de un sistema de transmisión de alarmas y de instrucciones verbales por megafonía en edificios de uso hospitalario, así como en todos aquellos edificios de pública concurrencia con un aforo superior a las 500 personas (CTE-DB SI 4-1).

En general, se podría decir que un “sistema de megafonía” no es un “sistema de alarmas por voz para evacuación” ya que, a diferencia de estos últimos, los sistemas de megafonía no precisan cumplir la normativa UNE-EN60849 (“Sistemas electroacústicos para servicios de emergencia” – BOE 175-23/07/2002). La normativa UNE-EN60849 antes mencionada, define este tipo de sistemas como “sistemas de sonorización y difusión usados para efectuar una movilización rápida y ordenada de ocupantes de áreas tanto de interiores como de exteriores en una situación de emergencia”. Bajo este precepto, la principal función de un sistema de alarmas por voz es precisamente la de facilitar una evacuación progresiva y escalonada del recinto en el caso de que una emergencia así lo requiera. En esta línea, existen otra serie de sistemas y dispositivos en el mercado que podrían ser utilizados para este cometido, tales como sirenas, zumbadores y campanas; pero está demostrado que cada vez con mayor frecuencia y, sobre todo, si no existe un entrenamiento previo, estas señales son ignoradas por el personal que las recibe, ya que no informan sobre la situación de peligro de una forma clara y específica. Ante este tipo de señales, en lugar de una respuesta rápida, la reacción más habitual es la indecisión frente al desconocimiento de la causa o significado de la señal de alarma.



. Esto significa que, además de las señales acústicas equivalentes a las sirenas o zumbadores antes mencionados, debe permitir la difusión de mensajes informando de los procedimientos a seguir frente a la emergencia que haya podido desencadenarse. En cuanto a los diversos criterios de seguridad que se plantean en esta norma, los más representativos y que nos permitirán entender las diferencias existentes entre un sistema de megafonía clásico y un sistema de alarmas por voz para evacuación, podrían ser resumidos en los siguientes puntos:

- Las líneas de transmisión entre el equipo central y los altavoces, así como entre el equipo central y los micrófonos de emergencia, deben estar supervisadas y las incidencias deben ser indicadas (apartado 5.3-puntos e, f y j). Esto implica que los elementos de gestión del sistema deben disponer de funciones para la supervisión y monitorización de estos elementos.
- El fallo de un único circuito amplificador o altavoz no implicará la pérdida total de servicio en la zona de altavoces cubierta (apartado 4.1-punto g). Lo que conduce a la necesidad de utilizar amplificadores de respaldo o backup de manera que, en caso de fallo en uno de los amplificadores de trabajo, pueda entrar en funcionamiento el de reserva, de forma automática. De la misma manera, y en lo que respecta a los altavoces, se hace patente la necesidad de utilizar dos circuitos independientes de altavoces en cada zona, de manera que si uno de ellos falla, el otro pueda seguir funcionando evitando dejar sin servicio a la zona afectada (ver figura 1). No obstante, y de acuerdo con la normativa, en el caso particular de edificios pequeños, puede no ser necesaria la instalación de dos circuitos separados en cada zona de altavoces, dejando las decisiones en este sentido sujetas a las regulaciones locales.
- La activación automática del sistema de alarmas por voz a partir del sistema de detección de emergencias se realiza a través de un interface de comunicación adecuado y este enlace de comunicación entre ambos sistemas deberá comprobarse de forma continua en busca de fallos (apartado 5.5).
- El sistema de detección de emergencias deberá ser capaz de recibir información relativa a fallos en el sistema de alarmas por voz y deberá incluir el equipamiento adecuado para su notificación. En este sentido, el sistema de alarmas por voz debe ser capaz, como mínimo, de transmitir al sistema de detección de emergencias una señal de “Fallo General” para cualquiera de las condiciones de fallo que pudieran darse en el sistema de alarmas por voz (apartado 5.5).
- Por otro lado, y dado que sin alimentación eléctrica no es posible el funcionamiento de los equipos ni la generación de los mensajes de alarma, es imperativo el uso de una fuente de alimentación auxiliar (SAI/UPS) para garantizar el constante funcionamiento del sistema, que deberá disponer de la capacidad suficiente para el suministro de energía en los siguientes supuestos (apartado 5.6):
 - Mantener el sistema en funcionamiento (standby) durante al menos 24 horas, tras lo cual debe mantener suficiente capacidad para generar mensajes de alarma durante al menos 30 min.
 - Si el edificio dispone de generador de reserva, un mínimo de seis horas en standby más 30 minutos en alarma.

A diferencia de la norma UNEEN60849, y aunque parezca redundante en algunos aspectos, la parte 16 de la norma UNE-EN 54 es mucho más concreta en cuanto a la definición de las características y requisitos que deben cumplir los dispositivos que forman los sistemas de alarma por voz para evacuación, por lo que debería ser considerada como un estándar para los equipos. Esta norma se aprobó en mayo de 2009 y será de obligado cumplimiento a partir de abril de 2011.

EN 54-16 Sistema de Megafonía y evacuación por voz

NEO es un sistema compacto de megafonía y alarma por voz EN 54-16 que permite una fácil instalación de audio con tan solo un equipo.

- ◆ **Evacuación de emergencia rápidas y controladas:** NEO es un sistema certificado EN 54-16 (2426-CPR-076) que incluso supera los estrictos requisitos de esta norma con el fin de ser ahora y en un futuro un sistema fiable.
- ◆ **Una unidad de NEO integra 8 amplificadores independientes clase D,** en una configuración de 8 canales de 60Wrms o 4 canales de 120Wrms. Uno de los amplificadores puede servir como amplificador de reserva para el resto.
- ◆ **NEO trabaja sobre redes de Ethernet standard,** utilizando protocolos como CobraNet y Flexnet para enviar y recibir audio desde la red de datos sin la necesidad de un cableado especial.
- ◆ NEO dispone de un configurador de eventos y puede realizar acciones que se activan mediante fecha y hora, entradas de GPIO, botones del MPS o incluso comandos UDP. Gracias a esto, **NEO puede integrarse fácilmente con otros sistemas** como sistemas de detección de incendios, señalización digital, intercoms u otros sistemas de megafonía.

NEO)) Sistema compacto todo en uno:

- 8 canales de amplificación independientes
- Matriz de audio (40 x 1024) y DSP
- 5 entradas de audio analógico + 32 digitales
- Configurador avanzado de eventos
- Expandible hasta 1024 zonas
- Audio sobre Ethernet





ÚNICO DETECTOR QUE SALVA VIDAS

Lucha contra los humos tóxicos DETEX, el primer detector y extractor de humo autónomo sin conductos mundial



Un 80% de las muertes son provocadas por el humo producido en el incendio.



Más que un simple detector de incendios,
Detex salva vidas



Lucha contra los humos tóxicos

DETEX, el primer detector y extractor de humo autónomo sin conductos mundial

- Succiona el humo para prevenir la intoxicación
- Absorbe el dióxido de carbono y lo filtra al exterior, para hacer el aire un 31% más respirable.
- Reduce el monóxido de carbono en un 6%.
- Reduce la temperatura ambiente en un 30%.
- Aumenta la visibilidad.
- Al producirse el corte de energía eléctrica, funciona de forma autónoma durante un mínimo de 30 minutos.
- Alarma de humo integrada con normativa europea NF - EN 14604.
- Capacidad de extracción de 192 m³/hora.
- Limita los daños permanentes causados por el hollín, evitando importantes daños en obras de arte, por ejemplo.

Detector Extractor de humos de incendios por filtración. Capacidad de filtrado de 7 m³/minuto. DETEX funciona incluso en caso de corte de energía eléctrica, gracias a su batería, de autonomía 30 minutos.

Debemos calcular la superficie de esas zonas de refugio y de las vías de evacuación ya que cada aparato Detex cubre una superficie de 25m² con las especificaciones indicadas.

Para una protección óptima le recomendamos que instale un DETEX en cada planta, sobre todo en las zonas de evacuación, ya sea de la vivienda o del edificio :

pasillo (cerca de la puerta de salida), rellanos (cerca de las escaleras),
recibidores ... teniendo en cuenta que DETEX funciona de manera óptima para una área de 20 m².

¿TIENE SU EDIFICIO UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN INCLUSIVO PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS?

DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Exigencia básica SI 3 – Evacuación de ocupantes El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro zona de refugio, sita dentro del mismo en condiciones de seguridad, higiene y ergonomía.

El Código Técnico de Edificación establece que en edificios no residenciales de afluencia pública deben habilitarse zonas de refugio para personas de movilidad reducida.

En caso de una emergencia de evacuación las personas con movilidad reducida acudirán a una “zona de refugio” donde serán recogidas por el personal responsable de la evacuación.

En edificios de uso diferente al Uso Residencial Vivienda que dispongan de un puesto de control permanente durante su horario de actividad, la zona refugio contará con un intercomunicador visual y auditivo con dicho puesto.

Es consciente de sus obligaciones

- ✓ Ha pensado en como evacuar a todas las personas discapacitadas
- ✓ Ha planificado sus vías de evacuación
- ✓ Está seguro de que todas las personas puedan ser evacuadas de forma segura, incluso de noche si fuera necesario
- ✓ Funcionan todos sus equipos de seguridad-emergencias
- ✓ Sabe el personal lo que tiene que hacer y cómo usar el equipo

Como afecta la legislación a su comunidad, edificación institucional y privada

- Ley de discriminación de discapacitados
- Ley de salud y seguridad ocupacional (OHS)
- Responsabilidad Subsidiaria Ley de negligencia empresarial
- Manipulación Manual
- Discriminación por edad y salud física y orgánica





**MEJOR QUE CARGAR
CON LAS PERSONAS ...
BUSCA SOLUCIONES**

Que Hacemos

Evacualia y como partners temático contamos con la Asociación no lucrativa, Banco de Intercambios Sociales TXOKOBIDE, que es una red de personas y entidades que se dedican a fomentar la ayuda social y crear una cultura en la que las personas se muevan por valores eticos y no por razones económicas y así contribuir a lograr una sociedad más inclusiva, resiliente, participativa y colaborativa, incrementando el capital social y reconstruyendo el capital social. Esta asociación pretende crear herramientas que apoyan la inclusión en especial los sectores más desfavorecidos o sensibles socialmente (personas con diversidad funcional, personas de avanzada edad, infancia, personas con movilidad reducida...).

Podemos colaborar en...

- Asesoramiento y Consultoría
- Suministro y sustitución de medios y recursos
- Participación en ejercicios y simulacros
- Revisión y actualización de la documentación existente
- Reciclaje de formación e información
- Mantenimiento Preventivo Y correctivo de las instalaciones preventivas
- Identificación y evaluación de los riesgos convencionales y específicos
- Señalización y balizamiento fotoluminiscente de emergencia inclusiva
- Rotulación según normativa en español, braille y lengua cooficial
- Diseño y señalización caminos de evacuación y zonas de salida
- Estudio,diseño suministro de zonas de refugio según el C.T.E., incluyendo en la misma:
 - ❖ Silla de Evacuación Evac-Chair
 - ❖ Transporting correspondiente
 - ❖ Sistema de Evacuación por voz
 - ❖ Equipo de detección-extracción de humos
- Cuestionarios y formularios para la gestión inclusiva de una emergencia
- Actualización del plan de autoprotección existente